

banco santander sección sindical



La legalidad vigente y el Acuerdo de Fusión nos amparan

Traslados en caso de cierres de oficinas

El día 19 del pasado mes sacamos una circular titulada "Cierres de oficinas" en la que informábamos del inicio de este proceso, que en el Acuerdo de Fusión se denomina "Medidas para favorecer la optimización y racionalización de sucursales", y aprovechábamos para recordar los derechos que asisten a los compañeros y compañeras afectadas.

En estos días el Banco está comunicando a la representación legal de los trabajadores trabajadoras las oficinas que próximamente se van a cerrar en algunos territorios. Según nuestros datos, a falta confirmarse oficialmente algunas Territoriales, en esta nueva tanda se va a llegar a la clausura de más de 250 centros de trabajo, lo que implicará un volumen importante de reubicaciones de compañeros y compañeras.

Incidimos en que la mejor garantía para el empleo en esta reordenación de sucursales es el Acuerdo de Fusión de Banesto y Banif en Banco Santander, y que las condiciones y derechos de cada trabajador o trabajadora, en caso de verse afectado por el cierre de una oficina dentro de este proceso, se contienen en el Acuerdo de cierres de oficinas de Banesto firmado el pasado 22-04-2009.

No obstante, hemos detectado que hay casos en que la Dirección Territorial de RRHH de turno no está teniendo en cuenta los acuerdos firmados a la hora de comunicar el traslado a algún compañero o compañera.

Hemos de dejar claro que tales traslados deberán comunicarse de manera adecuada, esto es, conteniendo un párrafo que haga referencia a los acuerdos firmados, como se está haciendo generalmente. Transcribimos a continuación la cláusula que se está utilizando en esa gran mayoría de casos, que consideramos correcta:

"Le informamos que le serán de aplicación las compensaciones establecidas para los supuestos de cierre de oficinas en el Acuerdo marco laboral de fusión de 15 de marzo de 2013, donde se regula este tipo de situaciones."

Del mismo modo, es necesario aclarar que tales compensaciones serán de aplicación a cualquier persona afectada por el cierre de una oficina, ya sea de la que cierra como de la que recibe el negocio y en su caso la plantilla.

En cualquier caso, los delegados y delegadas de **Comfia-CCOO** estamos a vuestra disposición para esclarecer vuestras dudas.

Los acuerdos firmados se van a cumplir. Son la mayor garantía de todos los y las profesionales de Banco Santander.

11 de octubre de 2013

